

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	MOTO PISTON LA 44 S.A.S., FABIO ANDRES MARIN BOTERO, COMERCIALIZADORA OBITRONIX S.A.S. y FABIO ANDRES MARIN GARCIA
ASUNTO	Reforma Demanda y Complementa Mandamiento
RADICADO	2021 00164

En documento pdf#4 del Expediente Digital, proveniente de la apodera judicial de la parte actora solicita Reforma a la demanda, pero como el estado del proceso aún no se ha notificado al demandado, el despacho tomará esta petición como una aclaración a la demanda de conformidad con el art. 93 del C. G. del Proceso, en el sentido de que los intereses remuneratorios del numeral Primero Literales a. y b. de los pagaré # 2550088302 y 2550088301 los valores en letras y en números no coinciden, siendo el valor correcto el que predomina en letras y finalmente en el numeral segundo el nombre correcto de uno de los codemandados es FABIO ANDRES MARIN GARCIA y no como lo había enunciado en la demanda inicial FABIO DE JESUS.

.

El despacho dando aplicación a la aclaración de la demanda de conformidad con el art. 93 del C. G. del Proceso, procede a complementar el mandamiento de pago contenido en el documento pdf#04 del Expediente Digital, adicionando los siguientes literales así:

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.

a. ...

b. "Por los intereses de plazo por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS

(\$6.349.457) causados desde septiembre de 2020 hasta marzo de 2021 a la tasa del interés de 12.53% E.A..”

c. ...

d. ...

e. “Por los intereses de plazo por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$6.349.457) causados desde septiembre de 2020 hasta marzo de 2021 a la tasa del interés de 12.53% E.A..”

f. ...

SEGUNDO. Librar mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. en contra de la sociedad MOTO PISTON LA 44 S.A.S., FABIO ANDRES MARIN GARCIA, COMERCIALIZADORA OBITRONIX S.A.S., por las siguientes sumas y conceptos:

a. ...

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el presente auto y el mandamiento de pago contenido en el documento pdf#3 del Expediente Digital para notificar conjuntamente al momento de realizarla por medio de correo electrónico o por oficina de mensajería.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

3.

Firmado Por:

**Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a7decae13837600b190feebb2d3d383c580692a65687971376cad490d36678e2

Documento generado en 11/08/2021 10:09:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>